

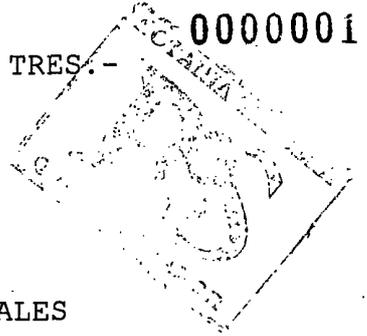
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES.-

7.173.-



REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

(REFORMA OBJETO SOCIAL)

DE LA COMPAÑIA

INMOTRECE S.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3ª COPIA

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de julio del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del titular Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal Número TRES MIL DOSCIENTOS TRECE - DP - DPP, de fecha diecinueve de julio del dos mil doce, expedido por el Doctor Danilo Navarrete Martínez, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Presidente y de la compañía INMOTRECE SOCIEDAD ANONIMA, en subrogación del Presidente Ejecutivo, en ausencia temporal de éste,

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo la siguiente minuta de Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Inmotrece S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Concurren a otorgar la presente escritura, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Presidente y de la compañía INMOTRECE SOCIEDAD ANONIMA, en subrogación del Presidente Ejecutivo, en ausencia temporal de éste, conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **PRIMERA.-**

ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOTRECE SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- B) Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada en Quito el cuatro de mayo del dos mil doce, que se adjunta, se decidió reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Presidente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.-

SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con estos antecedentes, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad que comparece, en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, que se adjunta,



0000002

Not. 7

procede: A reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de INMOTRECE SOCIEDAD ANONIMA, en la forma aprobada por dicha Junta General de Accionistas, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto principal la concesión comercial de los bienes de su propiedad.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean acordes con el objeto social.".- **TERCERA.- DECLARACION JURADA.-** El Doctor Juan Fernando Salazar Egas en la calidad que comparece, declara bajo juramento que la compañía INMOTRECE SOCIEDAD ANONIMA, no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa, a favor del Estado Ecuatoriano.- **CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Abogada Elina Albornoz, está expresamente autorizada para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza a los señores notarios del Cantón Quito sentar la razón de

Quito, 26 de junio de 2009

Señor Doctor
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOTRECE S.A. celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo para el cargo de PRESIDENTE, por el período de cinco años.

El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la compañía.

La compañía INMOTRECE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, e inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de septiembre de 1991, bajo el No. 1843, tomo 122.

Atentamente,

~~Ing. Pablo Fidel Salazar Egas~~
~~PRESIDENTE EJECUTIVO~~
~~Nacionalidad: Ecuatoriana~~
~~C.C. 170417992-6~~

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, 26 de junio de 2009.

~~Dr. Juan Fernando Salazar Egas~~
~~PRESIDENTE~~
~~Nacionalidad: Ecuatoriana~~
~~C.C. 170385175-6~~

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1782 del Registro
de Nominaciones, Tomo No. 14
Quito, a 8 JUL 2009



[Handwritten Signature]
DR. HECTOR LAZARUS EGAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0081
NÚMERO

1703851756
CÉDULA



SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BEMALCAZAR
PARAQUITA

QUITO
SANTO
PERSONA

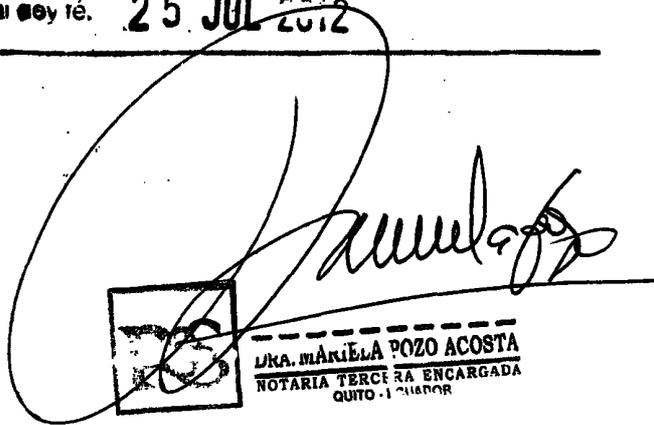
F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

0000004

Ciudadanía 1703851756
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
ESTADOS UNIDOS
22 ENERO 1955
008-3 0308 00923 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1983

ECUATORIANA VERILLANAB
CASADO ELIANA CRISTINA EGAS SEVILLA
SUPERIOR ABOGADO
LUIS RENE SALAZAR
CLEMENTA EGAS
QUITO 26/10/2006
26/10/2018
REN 2178820

CERTIFICÓ: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual soy fe. 25 JUL 2012
Quito _____





LKA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOTRECE S.A.



En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día viernes cuatro de mayo del dos mil doce, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, los accionistas de INMOTRECE S.A.: la compañía ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., representada por el Ab. Diego Armas Medina, conforme consta en la Carta - Poder que se adjunta; la Sra. María Mercedes Salazar Egas, por sus propios y personales derechos; y, el señor Juan Fernando Salazar Salame, representado por su Apoderado el Dr. Juan Fernando Salazar E.

Hallándose totalmente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, por unanimidad se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Los accionistas en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente, el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Presidente de la compañía; y, como Secretario Ad-Hoc para esta Junta, al Ab. Marco Rivadeneira, quien ha sido nombrado por los accionistas para esta Junta.

1.- De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

El Presidente Dr. Juan Fernando Salazar E. expone a los señores Accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para darle una denominación mas apegada a las actividades comerciales que se realiza, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual propone que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: **"La compañía tendrá por objeto principal la concesión comercial de los bienes de su propiedad.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean acordes con el objeto social."**

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales vigentes que dirá:

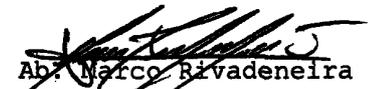
ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto principal la concesión comercial de los bienes de su propiedad.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean acordes con el objeto social.

La Junta de Accionistas autoriza al Presidente de la compañía, en subrogación del Presidente Ejecutivo, en ausencia temporal de éste,

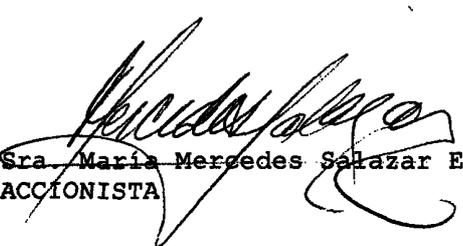
para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Presidente suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de los estatutos sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

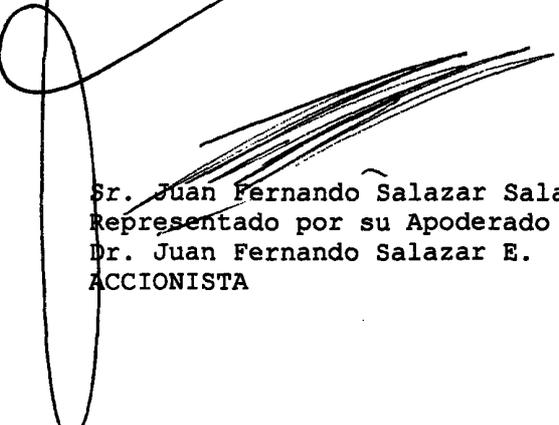
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras Secretaría redacta el acta respectiva. Una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, y es aprobada por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE


Ab. Marco Rivadeneira
SECRETARIO AD-HOC


Ab. Diego Armas Medina
En representación de
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
ACCIONISTA


Sra. Maria Mercedes Salazar Egas.
ACCIONISTA

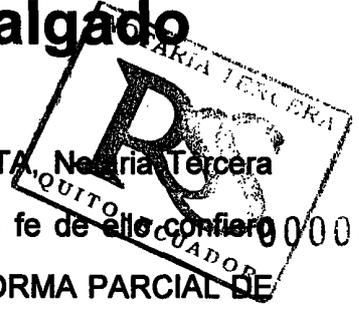

Sr. Juan Fernando Salazar Salame
Representado por su Apoderado
Dr. Juan Fernando Salazar E.
ACCIONISTA

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOTRECE S.A., sellada y firmada en Quito, veinticinco de julio del dos mil doce.



MARIA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004329, de fecha veinte de agosto del dos mil doce, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante la Notaria Tercera Encargada, Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la reforma parcial de estatutos sociales de la compañía "Inmotrece S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil doce.

0000007



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INMOTRECE S.A., celebrada en esta Notaria con fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004329, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte de agosto del año dos mil doce, mediante la cual se APRUEBA la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, cuatro de septiembre del año dos mil doce.

0000008

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de agosto de 2.012, bajo el número **3075** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1843** del Registro Mercantil de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, fs. 3183, Tomo **122**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOTRECE S.A.**", otorgada el veinticinco de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **TERCERA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CELIA MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033500**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

